

Comandancias generales. á leyes anteriores, ó si eran ó no excesivas, quedando reducida la cuestion á si se habia de gastar mas ó ménos. No le pareció que el artículo del Estatuto orgánico citado por el Sr. Parez Gallardo, salvara la dificultad, pues quedaban los gastos extraordinarios para pagar las comandancias.

Añadió que su señoría ha tomado empeño en conseguir esta reforma, y ha encontrado la mejor disposicion en el gobierno, que trata de allanar las dificultades que ofrece la creacion de jueces militares que llenen en esta parte el vacío que dejarán las comandancias.

Se declaró el dictámen sin lugar á votar por 55 señores contra 26, y se acordó que el negocio volviera á las comisiones.

Se puso á discusion el dictámen de la primera comision de gubernacion, que desechaba la idea de los Sres. Ocampo y Anaya Hermosillo, sobre que las proposiciones una vez admitidas por la asamblea, no puedan ser retiradas sin su consentimiento.

Sobre esta cuestion económica mediaron algunas esplicaciones entre los Sres. Castañeda, Herrera, Ruiz y Degollado, y declarado el dictámen sin lugar á votar, volvió á la comision.

La mesa anunció que se diferia el debate sobre la cuestion de Coahuila, porque así lo habia pedido la comision respectiva, y que tampoco seguia la discusion pendiente sobre el decreto de recompensas por la guerra americana, porque el ministerio habia pedido el espediente para poder tomar parte en la cuestion.

28 DE MAYO DE 1856.

Despachos militares.

Comenzó la sesion por secreta extraordinaria, y abierta la pública, la mesa anunció que á peticion del ministerio, el congreso habia acordado suspender por un dia mas, la discusion relativa á la cuestion de Coahuila y al consejo de gobierno.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de guerra que proponia la legitimacion de los despachos de general de division de los señores Basadre, Almonte y Jarero. (*)

El Sr. AMPUDIA diciendo que tenia que vencer su delicadeza para tomar parte en este debate, creyó sin embargo, deberlo hacer porque veia grandes errores en el dictámen y la justicia y el decoro de la asamblea se interesaban en darlos á conocer. Dijo que era un error limitar á cuatro el número de los generales de division, y que esto vendria bien en un de-

(*) Véase el dictámen en la pág. 297.

creto que arreglara el ejército; declaró que ha estado siempre por la disminución, por la reforma y por la moralidad de la fuerza armada, y porque estableciéndose la mas severa disciplina se fusile desde el soldado hasta el general que se subleve contra las leyes de la república. Creyó que era un error atenerse solo à la antigüedad, sin considerar los servicios prestados en campaña y la aptitud que se adquiere en las aulas. Declaró su señoría que por el bien público, estaba dispuesto à renunciar cualesquiera derechos que tuviera; pero que como se trataba del porvenir del ejército y del prestigio de la asamblea, pedia que el dictamen volviera à la comision para que propusiera las escepciones fundadas en justicia.

El Sr. GARCIA GRANADOS hizo notar la escandalosa prodigalidad de ascensos concedidos por la dictadura; declaró que la comision para tener un dato seguro de que partir, considerando ilegítimo el gobierno dictatorial, habia creido conveniente volver las cosas al estado que tenían en el órden constitucional, y que así se apoyaba en la ley de 22 de Abril de 1851 que establecía que hubiera cuatro generales de division, que lo eran entonces los señores Bravo, Bustamante, Arista y Alvarez, pues aunque tenían la misma graduacion los señores Tornel y Santa-Anna, estaban en cuartel.

Añadió que habiendo ocurrido tres vacantes, la comision habia buscado à quienes tocaba llenarlas y proponía à los señores Almonte, Basadre y Jarero, fundándose en su antigüedad, en la rigurosa escala y en el lugar que tenían en el Escalafon. Replicó al Sr. Ampudia que no hay motivo para dudar de la aptitud de estos señores, que los casos de servicios distinguidos que son bien raros, están señalados por la Ordenanza, y tal vez no hay uno solo de nuestros generales que merezca ascenso por tal título.

El Sr. ZARCO dijo que estaba enteramente de acuerdo con los principios que han servido de norma à la comision de guerra en todos sus trabajos, que tienden à la reforma del ejército; pero que en el caso presente tenia que pedirle algunas esplicaciones para poder votar en conciencia. Declaró que le parecia preferible asentar reglas generales para las escepciones, como se habia hecho en el artículo retirado por la comision, à llevar à la asamblea à cuestiones personales que siempre tienen mucho de odioso; pero que si esto se creia conveniente, opinaba que el congreso al ejercer su facultad revisora, debia pasar por estas dificultades y no huir el cuerpo ante ninguna responsabilidad. Pero como tratándose de casos particulares se debe proceder con la mayor justificacion para no incurrir en la nota de espíritu de partido, preguntó à la comision si los tres gene-

Despachos
militares.

rales esceptuados lo eran solo en razon de la antigüedad y sin ningun otro mérito, y si aquellos cuyos despachos quedaban anulados habian ó no prestado buenos servicios en la guerra estrangera, pues aunque estos no fueran los que la Ordenanza señala como distinguidos, debian tenerse en cuenta, porque vale mas servir bien, que servir mucho tiempo, y porque seria mas justo legitimar los despachos de los que defendieran la independencia, que los de aquellos que no habian concurrido á la campaña, ó se habian empleado en comisiones que no eran militares.—No estuvo por retraer los tiempos à 1851, pues las leyes constitucionales no obligaban al dictador, ni obligan tampoco á la asamblea. Dijo que los principios que deben seguirse, son los de justicia, é hizo notar que si el ánimo de la comision era que solo hubiese cuatro generales de division, seria menester revisar desde luego los despachos concedidos de Agosto à la fecha, pues segun recordaba, si se aprobaba el artículo quedaban seis generales y no cuatro, pues à los tres que se iban á legitimar habia que añadir á los señores Alvarez, Comonfort y Villareal, y tal vez algunos otros; creyó que en esto habia una grande inconsecuencia y parecia que el congreso obraba por espíritu de partido, no ocupándose de los despachos dados á consecuencia de la revolucion. Dijo que no admitiria como respuesta la necesidad de seguir el órden cronológico, pues en negocios tan graves bien puede interrumpirse, y observó que ahora como ántes, los despachos militares siempre van en creciente.

El Sr. MATA replicó al Sr. Ampudia, fundándose en los motivos de escepcion que la comision habia propuesto en su primer dictàmen; leyó algunos pasages de la parte espositiva; declaró que la simple aptitud no era motivo bastante de escepcion; recordó los grandes abusos que se cometieron en la organizacion del ejército; que este llegó á eliminarse del pueblo para oprimirlo, y que la comision, queriendo proceder conforme á justicia, consideraba como motivos de escepcion, la antigüedad, la rigurosa escala y los servicios distinguidos, partiendo de datos que merecian algun respeto, como las disposiciones decretadas por un congreso constitucional y el Escalafon que en virtud de ellas se formó. Contestó despues al Sr. Zarco, que él mismo se habia contestado la objecion sobre revision de despachos espedidos desde Agosto; que no solo habia la necesidad de seguir el órden cronológico, sino la circunstancia de haber acordado el congreso que se estendiera dictàmen acerca de unas proposiciones que se referian únicamente á actos del gobierno de Santa-Anna. Dijo que en cuanto á las demas preguntas, la comision no podia hacer comparaciones entre todos los individuos del ejército, ni era juez competente para informar acerca de la aptitud y carrera de cada uno de ellos; pero que era eviden-

te que en el orden legal y sin ninguna violencia, los señores de que habla el artículo, habrían merecido el ascenso por su antigüedad.

Des achos
militares.

El Sr. ARANDA dijo, que cuando la comision por una estrategia parlamentaria habia retirado el art. 2.º de su dictamen anterior, habia hecho esperar reglas generales y justas escepciones, y que era muy extraño que al tratarse hoy de casos particulares, sobre los que faltan datos suficientes para juzgar, invocara los principios consignados en el artículo retirado. Pidió, al concluir, que el negocio volviera á la comision.

El Sr. GARCIA GRANADOS, dirigiéndose al Sr. Zarco, dijo: que los militares no escojen servicio, sino que van á donde el gobierno los manda; que el simple hecho de ir á batirse, no les dà título á recompensas, y que no debe hacerse cargo á ningun militar de no haber tomado parte en la guerra, sobre todo, si se recuerda que generales tan notables y valientes como Fili-ola y Bustamante, no habian sido ocupados, porque el dictador temia que lo eclipsaran. Añadió que el militar que en una oficina ó en un estado mayor forma planes de campaña y señala los medios de hacer con fruto la guerra, sirve tanto como el que se bate con el enemigo. Dijo que de 1847 á 1852, habia habido tiempo suficiente para recompensar á los que lo habian merecido, y citó como ejemplo al Sr. D. Rómulo Diaz de la Vega, que gracias á sus buenos servicios, ascendió á general de brigada.

Sostuvo como fuente de legalidad, las disposiciones de 1851, sin encontrar inconveniente en que los Sres. Alvarez y Comonfort hayan dado nuevos despachos, y esplicó, por último, que si la comision habia retirado el artículo de su dictamen anterior, lo habia hecho persuadida de que al congreso y no al ejecutivo tocaba la revision de cada caso.

El Sr. AGUADO se opuso á que las escepciones fueran personales, creyendo mas justo que se establezcan bases y reglas en que se funden. No creyó sostenible el decreto que reduce á cuatro el número de generales de division, subsistiendo los despachos dados por los Sres. Alvarez y Comonfort, pues desde ahora se nulifican estos que no caben en la ley, una vez legitimados los que consulta la comision.

El Sr. MATA reforzó algunas de sus razones anteriores, dijo que era un supuesto falso, que la comision se ocupase de personas, pues no veia mas que principios de estricta justicia, considerando como ilegítimos los actos todos de Santa-Anna, y buscando entre ellos los que podian legitimarse.

El Sr. RIVA-PALACIO (D. Vicente), cree que la comision no ha contestado á ninguno de sus impugnadores, no admite la simple antigüedad,

Despachos
militares.

como motivo suficiente de escepcion, pues sabe que á muchos militares retirados ó que habian abandonado la carrera, se les volvió al servicio, abonándoles todo el tiempo que habian estado separados del ejército. Fundarse en la ley de 1851, y considerarla vigente en unos casos y en otros no, le parece un camino embarazoso que espone al congreso á incurrir en mil contradicciones é inconsecuencias. Cree que para anularse cada despacho, deben alegarse motivos suficientes, y no encuentra mérito para que no hayan sido considerados los Sres. D. Rómulo Diaz de la Vega y D. Martin Carrera, que tienen buenos servicios, á los que no debe cerrar los ojos el espíritu de partido.

El Sr. MATA, repitiendo que se funda en principios de estricta justicia, dice que su posicion es muy difícil, y es mucho mas agradable defender con bellas palabras los intereses personales que puedan darse por agraviados.

Ni amor ni odio, dice, hay en la comision al proponer las escepciones; hemos visto solo los principios y las razones de justicia, desentendiéndonos de las personas. Traza despues un breve cuadro de las gabelas, de las estorsiones, de los males que debe el pais al desacierto de haber creado un ejército que no puede mantenerse, y repite, que la comision absolutamente se desentiende de cuestiones personales.

El Sr. JAQUEZ cree que la comision no debió ocuparse de casos particulares, sino resolver el asunto en general, y pide que el artículo sea retirado.

El Sr. MUÑOZ recomendando la necesidad de fijar el número de generales, dijo que si quedaban algunos mas, sucederia lo que con los Sres. Santa-Anna y Tornel en 1851, es decir, que fueron declarados en cuartel. En cuanto á la revision, creyó mucho mas conveniente que la hiciera el congreso sin delegarla al ejecutivo, porque en la asamblea puede haber mayor imparcialidad, y así se procederá con mas justificacion, teniendo el resultado un carácter de mas legitimidad.

El Sr. AMPUDIA no se da por satisfecho con ninguna de las respuestas de la comision, reconoce que la profusion de despachos es un abuso funesto que hace odioso al ejército, y recuerda que hace veinte años recomendaba á Santa-Anna como el mayor bien que podia hacer al pais, no conceder mas ascensos militares. Insiste en que si la antigüedad ha de ser atendida, merecen tambien consideracion los servicios prestados en campaña.

Observa que el Sr. Mata ha declarado que no es juez competente para informar sobre el mérito de los individuos del ejército, y que mientras no haya tales informes, los representantes no pueden votar en conciencia.

Dice que nunca ha hecho solicitudes, ni pedido recompensas, y que en 1836 hizo como teniente coronel de artillería, toda la campaña de Ténas, cuando desde entónes podia haber reclamado el empleo de general.

Despachos
militares.

Estraña que el Sr. García Granados, individuo del ejército y en presencia de varios generales, diga que no hay uno solo que tenga servicios distinguidos. Recuerda que cuando en San Luis se amotinó el ejército, negándose à marchar contra el enemigo, su señoría, que estaba enfermo, se levantó de la cama, reprimió el motin, esponiendo su propia vida, y careciendo de todo recurso, llevó las tropas hasta el Saltillo para detener al enemigo estrangero, todo lo cual es un servicio distinguido.

Añade, que en Mier tuvo la gloria de humillar à los texanos, y que los invasores vinieron à empedrar las calles de Tacubaya.

Insiste en considerar las disposiciones de 1851 como un gran error, y dice que en aquella época se cometieron errores, lo mismo que bajo la dictadura. (*)

El Sr. MATA defiende la conducta de la comision; sostiene como bue-

(*) El Sr. Ampudia publicó despues la siguiente rectificacion.

"Sr. redactor del *Siglo XIX*, D. Francisco Zarco.—Casa de vd., Mayo 31 de 1856.—Mi apreciable amigo —Al estractar vd. el pobre discurso que pronucié en la sesion del día 28, combatiendo el dictámen de la comision de guerra, he visto con sentimiento que pasó por alto sobre los dos puntos muy esenciales al fin que me propuse, y son: el primero, las justas consideraciones que dije merecen los señores generales à quienes se contrajo la espresada comision; y el segundo, la explicacion que hice de las tres escalas que se tienen presentes por los gobiernos de las naciones civilizadas para la provision de los empleos, es decir, por servicios distinguidos prestados en campaña, por rigurosa antigüedad, y por aptitud adquirida en los colegios militares. Los señores que suscribieron el dictámen en cuestion solo se contrajeron à la antigüedad apoyándose en el Escalafon, debiendo mas bien haberse contraido à principios que no à personas.

"Y como puede suceder que la maledicencia intente increparme con la gratuita suposicion de que me valí de la tribuna para defender mi causa, siendo así que con notoria mortificacion me contraje à alguno de los pequeños servicios que he prestado en la guerra estrangera, lo verifiqué con la noble mira de volver por la justicia y no ménos por el decoro de la clase à que tengo el honor de pertenecer contrariando los errores del Sr. García Granados.

"Le agradeceré à vd. por lo tanto se sirva darle publicidad à esta carta en el distinguido periódico que redacta con su elocuente pluma, y admitir las sinceras muestras del particular afecto que le profesa su atento servidor, Q. B. SS. MM.—
Pedro Ampudia."

Despachos
militares.

nas las disposiciones constitucionales; declara, que obrando conforme á principios de justicia, no se ha ocupado de paralelos personales, ni se ha metido en averiguar si el Sr. Ampudia vale mas ò ménos que cualquiera otro general; rechaza con vehemencia la comparacion de los errores de la dictadura con los del sistema constitucional; no admite parangon entre los actos de Santa-Anna, que fueron el escándalo del pais, y los de los congresos constitucionales que, representando al pueblo, se gufaron siempre por la conciencia pública; y en cuanto al ejército, observa que los congresos han procurado moralizarlo, reducirlo á las necesidades nacionales, mientras la dictadura ha armado fuerzas inmensas para oprimir á los pueblos, para incendiar y talar, y cometer todo género de atrocidades, sin enviar un soldado en defensa de la frontera asolada por los bárbaros.

Ya que el congreso ha oido la relacion de méritos del Sr. Ampudia, el Sr. Mata recuerda que aunque simple paisano, se ha batido catorce veces contra los americanos, y que en medio de los fuegos enemigos, prestò el servicio distinguido de llevar víveres á Veracruz, prolongando así su defensa contra el invasor, y en seguida se espuso á grandes riesgos, y siguió organizando la resistencia contra los enemigos de su pais. Su señoría espuso que sentia haber tenido que hablar de sí mismo; pero que si por cada accion en que se ha encontrado pidiera recompensas, seria ya capitán general, y léjos de eso, se conforma con no ser nada, y le basta la satisfaccion de haber cumplido con sus deberes de mexicano.

El Sr. RIVA PALACIO dice que no es campeón de ningun interes particular, contesta á una alusion del Sr. Mata y declara que no sigue mas que las inspiraciones de su conciencia.

El Sr. GARCIA GRANADOS insiste en que no hay riesgo de cometer injusticias porque de 1847 á 1852 fueron recompensados todos los servicios prestados, y dice que si el Sr. Ampudia restableció la disciplina en sus tropas, el hecho de apaciguar un motin no es servicio distinguido, sino uno de los primeros deberes del general.

Añade que si el número de cuatro generales de division parece muy poco al Sr. Ampudia, á la mayoría del congreso le parece mucho, y que siendo ese rango de puro lujo en nuestro ejército, bien puede suprimirse sin que haga falta, encomendando el gobierno el mando de un ejército á un general de brigada, como ha sucedido varias veces á pesar de la abundancia de fajas azules.

El dictámen fué declarado sin lugar á votar y volvió á la comision.

Tuvo primera lectura un dictámen de la comision segunda de gubernacion, desechando la idea de que se renueven los secretarios del congreso.

Los Sres. MATA y MUÑOZ como individuos de la comision de guerra, presentaron el artículo de escepciones que ántes habian retirado, y el Sr. García Granados formuló voto particular, negando toda escepcion. Despachos militares.

Puesto á discusion el dictàmen de la mayoría, el Sr. Herrera reclamó los trámites de reglamento y la mesa esplicó que no debian observarse porque no habia nuevo dictàmen, sino que se volvia á presentar un artículo que habia sido retirado.

El Sr. MATA dió algunas esplicaciones sosteniendo el artículo que volvia á presentar.

Se preguntó si habia lugar á votar; el Sr. Jaquez reclamó que se preguntara si el negocio estaba suficientemente discutido, y la mesa replicó que no habiendo discusion, la pregunta estaba de mas.

Puesto á discusion el voto particular del Sr. García Granados, fué impugnado por los Sres. Cedejas y Mata, que lo calificaron de injusto y de inconsecuente, dudando que tal fuese la opinion de la asamblea.

El Sr. GARCIA GRANADOS se defendió diciendo que si no se decretaban escepciones, el gobierno podria sin embargo, revalidar los despachos que se fundaban en justicia.

Quedó con la palabra en contra el Sr. Ampudia y se levantó la sesion.

29 DE MAYO DE 1856.

Se dió cuenta con una nota del señor ministro de justicia, avisando que el ejecutivo habia sancionado el decreto que declaró casos de responsabilidad los destierros del tiempo de Santa-Anna.

Continuando la discusion sobre el voto particular del Sr. García Granados, que niega toda escepcion á la nulidad de despachos militares concedidos por Santa-Anna, lo apoyó su autor repitiendo que el gobierno puede dar nuevos despachos á los que los hubieren merecido en justicia, y espuso que no se negaba á que hubiera escepciones, y que cualquier diputado puede proponer las adiciones que juzgue convenientes.

El Sr. ANAYA HERMOSILLO se declaró en favor del voto particular.

El Sr. LOPEZ DE NAVA creyó que habia injusticia é inconsecuencia en la medida general que se consultaba, y que entre los actos de Santa-Anna habia muchos que debian legitimarse.

El Sr. BARRERA esplicó que queria que los militares que quedaran en el ejército tuvieran despachos del gobierno actual, y no creyó que habia

Despachos
militares.

inconveniente en que el ejecutivo aplicara las reglas generales que diera la asamblea como motivos de escepcion.

El Sr. GUERRERO opina que al gobierno debe dejarse la reforma del ejército, é invoca el artículo 6.º del plan de Ayutla, que prometió consideraciones á esta clase.

El Sr. MATA observa que el señor García Granados se bate ya en retirada, mostrándose dispuesto á admitir adiciones, quitando así á su proposicion la generalidad que tenia. Repite que la revision debe hacerse por el congreso y no por el ejecutivo, y añade que entre los despachos dados por Santa-Anua, hay muy pocos concedidos por servicios prestados en defensa del territorio.

El Sr. GARCIA GRANADOS defiende su voto y promete un nuevo artículo 2.º que hable de escepciones.

Se declara el voto particular sin lugar á votar por cincuenta y nueve señores contra treinta y cinco, y el negocio vuelve una vez mas á la comision.

El Sr. ZARCO propone como artículo segundo del dictámen de 30 de Abril, que queden esceptuados de la nulidad todos los individuos que justifiquen ante el congreso haber obtenido sus despachos y ascensos por antigüedad, rigurosa escala, ó ciencia calificada, y por servicios distinguidos prestados en defensa del territorio nacional ó en guerra contra los bárbaros.

El congreso no admitió esta proposicion.

Tuvo primera lectura un proyecto de ley del Sr. Ampudia, autorizando al gobierno á reducir el ejército á sus justos límites, á someter los despachos expedidos por Santa-Anna al ecsámen de una junta calificadora, compuesta de generales, gefes y oficiales, é imponiéndole la obligacion de dar cuenta á la asamblea cada quince dias de los despachos que vayan siendo revisados.

Entró el congreso en sesion secreta pedida por el ministerio y cuando continuó la pública, se puso á discusion el dictámen de la comision especial que ha entendido en el negocio de la incorporacion de Coahuila á Nuevo-Leon. (*)

Lo atacó el Sr. ORTEGA diciendo: "Advierto algunas contradicciones en el dictámen que se discute, así en su parte espositiva como en la resolutive; y espero que el soberano congreso las considere en lo que valen y de la comision que las desvanecerá, si á bien lo tiene.

(*) Véase el dictámen en la página 271.

“La comision despues de grandes angustias, no quiso ver la cuestion por los aspectos de la legitimidad, justicia, conveniencia local ó pública. Agregacion
de Coahuila á
Nuevo-Leon.

“Esquiva estos, porque ha encontrado un medio entre los extremos, y la cuestion es, en su juicio, la de la libertad, la democracia y la revolucion; como si la libertad, la democracia y la revolucion pudieran separarse de la justicia y de la conveniencia pública.

“Si la democracia, libertad y revolucion, á mi ver, son inseparables de la justicia y conveniencia pública, ¿cómo es posible que sean un medio entre los extremos, y cómo es posible que sean extremos la justicia, la legitimidad y conveniencia pública?

“En la parte espositiva del dictámen se refieren los hechos, respecto del modo con que Coahuila y Nuevo-Leon adoptaron el plan de Ayutla. Estos hechos se especifican en el dictámen. Si estos son ciertos, si ellos ademas se justifican por la hermosa teoría que ha desarrollado en su dictámen la comision ¿por qué la parte resolutive es una consecuencia contraria á estas premisas?

“Si se han traído al congreso diversas actas de los pueblos de Coahuila, si ademas los diputados de por allí las han fortificado con sus aseveraciones ¿por qué retrocede la comision al simple dicho del Sr. Fuente, diputado por otra parte muy respetable, que es el único que combate la legitimidad de esas actas, asegurando que son hechas por el temor que por allá se tiene al Sr. Vidaurri?

“No sé como pueda figurarse al congreso como un juez ordinario, y constituido en el caso de moverse solo en el sentido de la ley; pero admitiendo la hipótesis de la comision, y puesto que el congreso y el gobierno han de nombrar comisionados para inquirir la verdadera voluntad de los pueblos de Coahuila ¿por qué no han de nombrar los suyos los señores Vidaurri y Fuente, este como acusador y aquel como reo?

“En este sentido la comision ha sido mezquina, ha querido aplazar la cuestion, y ha resuelto el problema de un modo que no contenta al gobierno por la idea de los comisionados; no al Sr. Vidaurri y pueblos de Coahuila, porque ratifica la orden espedita por el gobierno para la separacion de Coahuila y Nuevo-Leon.

“Cuánto mejor será dejar las cosas en el estado que guardan, hasta que las resuelva la constitucion que, segun tengo entendido, pronto se esperará.

“La resolucion que esta comprenda en la cuestion que se debate, llevará el prestigio de la misma constitucion.

• “Suplico, pues, al soberano congreso que si considera de algun peso

Agregacion de Coahuila á Nuevo-Leon. las razones que acabo de esponer, se sirva declarar el dictàmen sin lugar á votar, esperando que se espida la constitucion." [*]

El Sr. DIAZ GONZALEZ haciendo su profesion de fé como sincero y entusiasta demócrata, y reconociendo la libertad natural de los pueblos, creyó que el plan de Ayutla habia respetado esta libertad, y para probar esta opinion se apoyó en una nota del Sr. Comonfort, en que como caudillo revolucionario decia que los autores del plan de Ayutla no pretendian imponer condiciones á los pueblos. Sostuvo que la última revolucion dejó á los Estados en plena libertad para constituirse como mejor les pareciese.

Reconociendo que el Sr. Vidaurri no tuvo facultades para expedir el decreto de incorporacion, dice que Coahuila ha pasado por tres distintas situaciones, que es menester ecsaminar y no confundir: primera, su situacion como departamento àntes de levantarse contra Santa-Anna; segunda, su union accidental á Nuevo-Leon durante la revolucion, sin dejar de ser Estado; y tercera, su incorporacion á Nuevo-Leon decretada por el Sr. Vidaurri.

Ecsaminando la nota en que el ministerio de gobernacion reprueba el acto del Sr. Vidaurri, encuentra que el Sr. Lafragua se funda en un supuesto falso, asentando que conforme al plan de Ayutla, se impuso á cada Estado la obligacion de mandar un representante al consejo de gobierno, cuando la verdad es que la condicion se impuso al general en jefe, y que este realmente nombró á los consejeros.

No cree que el congreso se convierta en un juzgado ordinario, empleando el medio único que hay para conocer la voluntad de los pueblos. Proclama que esta voluntad y no la del Sr. Vidaurri ha de ser acatada y obedida si ha de ser una verdad la democracia.

En cuanto á la union de los dos Estados bajo un mismo gefe, le parece muy sostenible conforme al plan de Ayutla, pues este plan estableció que gobernara á cada Estado el caudillo del movimiento, y el caudillo de la revolucion de Coahuila fué el mismo de la de Nuevo-Leon.

Cree indispensable respetar los hechos revolucionarios, y si en cuanto á la cuestion futura propone el envío de comisionados, lo hace para que se proceda con pleno conocimiento de causa, pues si se puede dudar de si las actas han sido estendidas libremente, no se sabe qué influencia haya ejercido el Sr. Vidaurri, y las quejas del Sr. Fuente son tales que dan motivo á una escrupulosa averiguacion.

Para concluir, suplica á los señores que impugnan el dictàmen, distin-

[*] Este discurso está estractado por los taquígrafos del congreso.

gan la diferencia que hay entre la fusion de los Estados en uno solo, y la union de ambos bajo un mismo gobierno, que es lo que pide el Sr. Vidaurri en su última esposicion. Agregacion
de Coahuila á
Nuevo-Leon.

El Sr. BARRAGAN califica de contradictorio el proyecto; teme que críe nuevas dificultades, y encuentra en él algo de capciosidad.

Aunque la comision dice que esquiva la cuestion de legitimidad, la trata y la resuelve como mejor conviene á sus miras, pretendiendo probar que Coahuila, en virtud de su libertad natural, pudo unirse á Nuevo-Leon. Si esto fuera cierto, el orador cree que no habria motivo para poner en duda la facultad del Sr. Vidaurri al espedir el decreto. El Sr. Barragan cree que las teorías del *Contrato Social*, que son las que sirven de fundamento á la comision, pueden volverse en su contra, y dar armas suficientes para combatirla. Recuerda entónces todo el sistema de Juan Jacobo, que establece tres clases distintas de pacto social, é infiere que los pueblos pudieron desconocer á Santa-Anna, romper con él todo pacto, sin romper, sin embargo, el que ecsistia entre ellos sobre organizacion social. Así, si Coahuila reasumió su soberanía, y negó obediencia á Santa-Anna, debió esperar ántes de hacer otra innovacion, que la mayoría de los pueblos de la república espresaran su voluntad; llega entónces el plan de Ayutla aceptado por todo el país y respetando las entidades políticas que ecsistian, y Coahuila debió acatar la voluntad general. El orador desarrolló estas ideas con alguna estension y con bastante habilidad, sacando mucho partido de las doctrinas de Rousseau, que tienen realmente un lugar preferente en el dictâmen de la comision.

Añadió que la incorporacion de Coahuila á Nuevo-Leon es contraria á la conveniencia local, como informarán al congreso algunos diputados que poseen todos los datos necesarios, y contraria á la conveniencia pública, porque la union de ambos Estados hará cesar el equilibrio político del país, y creará una entidad muy poderosa con perjuicio acaso de las que sean mas débiles. Creyó que si se consiente que una soberanía se estienda, estinguendo á otra, en lo futuro podrán repetirse hechos semejantes; las localidades no tendrán la menor seguridad de ecsistir, y reinará un desórden espantoso, que será la ruina de la república. El orador se reservó otras razones para cuando se discuta en lo particular el artículo 2.º

Se suspendió la discusion, anunciándose que habian pedido la palabra en contra los señores Fuente y Moreno y el Sr. ministro de justicia, y en pró el Sr. Barrera.

de Coahuila á
Nuevo-Leon.

30 DE MAYO DE 1856.

Fué admitida una adición de los Sres. García Granados, Ruiz y Herrera, proponiendo como artículo segundo del dictámen sobre ascensos militares, que se legitimen los grados y ascensos obtenidos conforme à ordenanza.

Fué desechada otra adición del Sr. Anaya Hermosillo que queria la legitimación de todos los despachos de los que tomaron parte en la revolución de Ayutla y de los que cooperaron al restablecimiento del orden en Puebla.

Tuvo primera lectura un dictámen de la comisión de crédito público, pidiendo que pase à la de hacienda el espediente relativo al arrendamiento de las casas de moneda de Culiacan y Guadalupe y Calvo, celebrado con los Sres. Jecker, Torre y C.

Tuvo primera lectura otro dictámen consultando se archive un espediente relativo à D. Leonardo Márquez por no tener ya objeto.

Para la discusión del dictámen sobre la renuncia del general Alvarez que tuvo segunda lectura, se señaló el día 3 de Junio, y para la del dictámen que se opone à la renovación de los secretarios del congreso, quedó designado el día 4.

Entrando en la orden del día, siguió el debate sobre la cuestión de Coahuila, y el Sr. BARRERA como individuo de la comisión dijo que después de los ataques de inconsecuencia, de contradicción, de capciosidad y de mala fé que se le habian dirigido la víspera, le era preciso detenerse en la esacta narración de los hechos, para probar que la comisión procedia con franqueza y buena fé, presentando sus pensamientos con la mayor claridad. Refirió que el pronunciamiento de Nuevo-Leon contra la dictadura, fué distinto del de Ayutla; que la ciudad del Saltillo y después muchos pueblos de Coahuila se adhirieron à Nuevo-Leon, declarando sin embargo, que el Estado recobraba su antigua soberanía, y que así siguieron aquellos pueblos sin la menor dificultad hasta que ocurrieron los sucesos de San Luis Potosí, y D. Antonio Haro quiso estender su influencia y buscar partidarios en Coahuila.

El resultado de estas intrigas fué que unas cuantas personas del Saltillo secundaran el plan de Ayutla, y nombraran gobernador al Sr. Aguirre, no con la mira de entrar en la revolución de México, sino con la de debilitar al Sr. Vidaurri que habia consumado la revolución de la frontera. Hubo agentes que trabajaron porque los pueblos de Coa-

huila reconocieran al gobierno del Saltillo; pero el mismo día que esta ciudad se pronunciaba por el plan de Ayutla, que fué el 23 de Septiembre, Monclova declaraba su union à Nuevo-Leon, y esta declaracion fué secundada por la mayoría de los pueblos de Coahuila, llegando à ser la union de ambos Estados un hecho consumado ántes de que el Sr. Vidaurri reconociera al gobierno de México emanado del plan de Ayutla. Para probar este aserto, leyó el orador las notas que con motivo de los convenios de Lagos, mediaron entre los Sres. Comonfort y Vidaurri, y en las que se habló de la union de Coahuila y Nuevo-Leon, sin oponer la menor dificultad. Sostuvo, pues, que desde Octubre anterior, quedó reconocida por el gobierno general la union de ambos Estados, como hecho accidental que se derivaba de la revolucion, y que mas tarde, cediendo á las instancias de los pueblos, el Sr. Vidaurri espidió el decreto de incorporacion.

Agregacion
de Coahuila á
Nuevo-Leon.

Espuso que los ministerios de gobernacion, de hacienda y de fomento han reconocido oficialmente al Sr. Vidaurri como gobernador de Nuevo-Leon y Coahuila, que el de guerra lo reconoció como general en jefe de las fuerzas de ambos Estados, y que el de justicia al declarar que los señores Aguirres, vecinos del Saltillo, podian volver al ejercicio de la abogacia, habia comunicado esta resolucion al gobernador de Nuevo-Leon, y que así el hecho parecia consumado, y lo que crió dificultades y vino á trastornarlo todo fué el decreto de incorporacion.

Recordó que este decreto pasó á la comision de constitucion y se devolvió al gobierno para que obrara conforme à sus facultades. El gobierno creyó conveniente separar à los Estados que se habian unido durante la revolucion, y encargó el gobierno interino de Coahuila al jefe político del Saltillo. Hay, pues, cuatro partes distintas en la resolucion del gobierno: Primera, la declaracion de que el Sr. Vidaurri no tuvo facultades para espedir el decreto, punto en que todos están de acuerdo. Segunda, la separacion de los dos Estados. Tercera, la organizacion de un gobierno provisional en Coahuila. Cuarta, la reserva de nombrar mas tarde otro gobernador.

Al ecsaminar todo esto la comision, varios señores diputados le pedian la reprobacion completa del acto del gobierno, pero ella se negò à esta ecsigencia porque consideró que cuando el mismo Sr. Vidaurri da por nulo y por insubsistente su decreto, conformándose con que las cosas vuelvan al estado que tenian en Octubre, era de todo punto justo aprobar el acto del ejecutivo que desconoce en el Sr. Vidaurri la facultad de espedir el decreto, y porque quiso tambien evitar toda cuestion personal

Agregacion y toda recriminacion como las que ha habido ya por parte de las diputa-
de Coahuila à ciones de Tamaulipas y San Luis Potosí y del gobernador de uno de es-
Nuevo-Leon. tos Estados.

La comision quiere, pues, buscar un medio de conciliacion, y por esto, por un sentimiento de justicia, y queriendo conservar la dignidad del gobierno, propone que se ratifique su acto; pero quiere tambien llevar el negocio á un desenlace definitivo, reunir datos para que la asamblea obre con conocimiento de causa al resolver la cuestion de division territorial, y para esto ha creido conveniente que se averigüe cuál es la voluntad de los pueblos, aunque no cree que esta voluntad por sí sola sea razon suficiente para llevar á cabo la medida, pues habrá que atender á todas las demas de conveniencia pública. Cree que para conocer esta voluntad no hay mas medio digno y decoroso que el enviar comisionados que lleven el prestigio del congreso y del gobierno, y que reunan datos para la constitucion. Añade que ese medio no es nuevo, y que en mas de un caso se ha empleado en los Estados-Unidos.

Pero entretanto preguntó: ¿qué se hacia? ¿Qué se hacia con aquellos pueblos? Anulado el decreto, le parece que lo natural y lo conveniente es, que las cosas vuelvan al estado que tenian ántes del decreto, es decir, que Coahuila vuelva á la situacion interinaria en que se colocó durante la revolucion. Otra cosa le parece que encenderá la guerra civil, que promoverá la destruccion de los pueblos, y los entregará á las depredaciones de los salvages.

La comision, que ha querido evitar estos males, se ha empeñado en conciliar la dignidad del gobierno con los intereses de los pueblos. El orador nota lo difícil que será organizar nuevas autoridades, en pueblos que nada tienen ya de la antigua organizacion de Estado; rechaza enérgicamente el cargo de capciosidad que se le ha dirigido, y en cuanto al de contradiccion, declara que no ha comprendido claramente las doctrinas de sus impugnadores; observa que no hay doctrina absurda que no encuentre apoyo en algunos autores de nota y en hombres de talento y de buena fé; que en cuestiones de derecho, en que se versan á un tiempo puntos de derecho constitucional, de derecho de gentes, de derecho consuetudinario, y el bien público de las sociedades, es muy difícil averiguar dónde está la razon; pone por ejemplo la cuestion de Oriente, en la que la lectura de todos los documentos, hace dudar de si la Rusia, los aliados ó los turcos, son los que tienen razon, y deplora que la ley de los cañones sea la que al fin decida estas disputas, sobreponiéndose la fuerza á todo derecho.

Viendo las cuestiones en abstracto, se encuentra con las opiniones mas contrarias, con los pareceres mas divergentes desde el marqués de Valdegamas, campeón del derecho divino, hasta las utopias y las quimeras de los socialistas. Asienta que ántes de aplicar una doctrina, se necesita examinar la situacion de cada pais, profundizar los acontecimientos, y es menester mucho criterio para no estraviarse en estas aplicaciones.

Agregacion
de Coahuila á
Nuevo-Leon.

Dando punto á esta digresion, volvió á la cuestion de Coahuila, estrañando que se pusiera en duda que este Estado, al lanzarse á la revolucion, hubiese tenido derecho para arreglar su modo de ser; hace notar que en Coahuila está vivo el sentimiento de la nacionalidad; que nunca aquellos pueblos han pretendido segregarse de la asociacion mexicana, y que así, al recobrar su soberanía, solo pensaron en su gobierno interior, en su organizacion local.

Entrando en consideraciones sobre la federacion y el centralismo, sostiene que la forma de gobierno debe ser obra de la libre y espontánea voluntad de los pueblos; se declara en contra de la opresion de las minorías por la mayoría, y recuerda la heroica resistencia de Zacatecas contra Santa-Anna, creyendo que nadie puede decir que aquel Estado se opuso entónces á la voluntad de la república. Pero aun tratándose de la organizacion puramente local, los pueblos de Coahuila no han roto su pacto social con la república; nada han resuelto definitivamente, esperan del congreso, como ellos dicen, su sentencia de vida ó de muerte, porque acatan á la mayoría y tienen fé en los representantes del pueblo.

El orador no acepta las razones que sobre equilibrio político virtù el Sr. Barragan; ni teme que resulte una entidad demasiado poderosa, pues cree que el distrito de Toluca y algun otro del Estado de México, tienen mas poblacion y mas elementos de poder que Coahuila y Nuevo-Leon juntos. Si esos dos Estados pudieron unirse para hacer la guerra á los tiranos y recobrar su libertad, no encuentra inconveniente en que sigan unidos en la paz, para gozar de las ventajas de una buena administracion, para tener las autoridades que necesiten, y organizar su defeusa contra las agresiones de los bárbaros.

Cree que es ridículo empeñarse en que subsistan como soberanos pueblos pequeños y pobres que carecen de elementos; cree que Coahuila comenzó á decaer desde que perdimos á Téxas, y que en vez de serle perjudicial, va á ganar mucho con ser parte de un Estado bien administrado y que se ha distinguido siempre por su moralidad.

Repite que se trata de una situacion interinaria, y que conservarla es mas fácil y mas prudente que ir á dividir á los dos Estados; y concluye escitando al congreso á que cuide de no encender la guerra civil.

Agregacion
de Coahuila á
Nuevo-Leon.

El Sr. FUENTE cree que la comision se ha equivocado en sus teorías y en sus resoluciones; quiere comunicar un destello de luz á la asamblea y aunque es hijo de Coahuila, y á este Estado le debe su educacion y toda clase de bienes y de distinciones, espera que estas circunstancias no esciten consideraciones adversas, puesto que se trata de intereses legítimos que siempre deben defenderse.

Se propone demostrar que el acto del gobierno cuya aprobacion ha pedido, se funda en el plan de Ayutla, en razones de derecho, en el derecho público mexicano, y en los ejemplos de nuestra misma historia. Estraña que la comision emplee doctrinas que no son de fuente muy pura, anuncia que ecsaminando el negocio *ab ovo*, se pueden refutar con documentos incontestables cuantas especies se alegan acerca de la libre voluntad de los pueblos de Coahuila.

Dice que se repite muchísimo que el Estado de Coahuila no puede gobernarse, y carece de hombres capaces; recuerda que coahuilenses fueron Múzquiz y Ramos Arizpe, hace brevemente el elogio de estas notabilidades, y dice que hoy viven algunos hombres que tienen bastante aptitud para gobernar un Estado, cuya pequeñez se ecsagera tanto. En cuanto á que Coahuila no puede sostener su administracion, recuerda, que en tiempo del sistema federal, no solo cubria todos sus gastos, sino que le quedaba un sobrante en sus rentas, y dice que si la miseria y el infortunio han de convertirse en cargos contra un pueblo, pueden hacerse contra varios Estados que se encuentran en decadencia, y apénas pueden vivir con mil angustias.

Quiere huir del terreno de las recriminaciones, que tanto mal han causado en todas épocas, y dice, que aun cuando se probara que Coahuila fuera un pueblo de conservadores, esta no seria razon para consentir en que se le despojara de todos sus derechos.

Recuerda que Coahuila tuvo gran parte en la consumacion de la independencia, abrazó con entusiasmo el sistema federal, é hizo grandes sacrificios en la guerra con los Estados-Unidos; que aquel pueblo generoso y civilizado, se opuso al sacrificio de los prisioneros texanos, y que últimamente á los saltilleros debieron la vida unos veinticinco prisioneros de los señores de Nuevo-Leon, que cayeron en poder de las tropas del gobierno de Santa-Anna, y cuya muerte parecia inevitable.

Asienta que la comision realmente reprueba el acto del gobierno, y que esto es estraño cuando todos, incluso el mismo Sr. Vidaurri, convienen en que no tenia facultades para expedir su decreto. El gobierno hizo muy bien en revocarlo, fundándose en el plan de Ayutla, única ley del pais, y la comision que reconoce la usurpacion de facultades del Sr. Vi-

daurri, toca someramente esta cuestion y se desentien- de que las in-
fracciones del plan de Ayutla son motivo de responsabilidad.

Agregacion
de Coahuila á
Nuevo-Leon.

Para probar que Coahuila no ha dejado de ser Estado, alega que tuvo un representante en el Consejo de gobierno, conforme al plan de Ayutla, que la convocatoria lo reconoció como Estado, y que el diputado electo en Coahuila representa aquella entidad política, y como tal representante ha sido admitido en el seno del congreso.

Cree que el plan de Ayutla al respetar las entidades políticas, siguió el espíritu de la carta de 1824 en todas las precauciones, que nuestros padres que sabian mas que nosotros, que no eran soñadores, ni andaban en pos de la república de Platon, establecieron para evitar la guerra civil. Aprendieron en la historia que las cuestiones territoriales han sido la causa mas frecuente de guerra; vieron que los pueblos vecinos viven casi siempre en enemistad, por una miseria que parece congénita à la humanidad; y para evitar desastres, para afirmar la paz y para consolidar la union nacional, quisieron que un poder superior, que la nacion entera, mediara en estas cuestiones de los pueblos. Recuerda que otra vez ha invocado estas sabias disposiciones constitucionales, no porque pretenda que se consideren vigentes, sino porque cree que como á pesar de todas nuestras vicisitudes, no dejamos de ser nacion mexicana, debemos tener ciertas reglas inmutables en nuestro derecho público. Halla grandes inconvenientes en que puedan resolverse cuestiones territoriales en tiempos de revolucion, sin contar con el asentimiento del pais; cita el hecho de que al secundarse el plan de Jalisco, cada pueblo le hacia adiciones, modificando la division territorial, y que el gobierno de Santa-Anna tuvo que nulificar todas estas innovaciones, porque de lo contrario hubiera sucumbido en breve en medio de la mas completa anarquía.

Defendiendo el acto del gobierno dijo, que debió ecsaminarse como se preparó y como se llevó á cabo la union de Coahuila; que debió tenerse en cuenta que el Sr. Vidaurri la deseaba ardientemente hace tiempo; que maltrató à los pueblos de Coahuila, y que el voto de estos léjos de ser espontáneo, es obra de la influencia de quien los sojuzga con las armas. Todo el mundo sabe lo que significan esta clase de manifestaciones, y por eso ningun pueblo hace caso de esas actas.

Entrando al ecsámen de las teorías de la comision sobre la libre voluntad de los pueblos y sobre el estado natural, las combate vigorosamente; recuerda que hace tiempo la idea de Grocio, de que un pueblo puede entregarse á un rey, ha sido combatida con estas palabras: "luego antes de entregarse, es pueblo." Sostiene que el pacto social de México, no se celebró con Santa-Anna; que nuestro pacto social, nuestros lazos de union,

Agregacion de Coahuila á Nuevo-Leon. deben buscarse en la declaracion de nuestra independencia, en aquel acto solemne en que los pueblos de México se elevaron al rango de nacion soberana. El estado natural que invoca la comision, no ha ecsistido ni ecsistirá jamás en México, porque es la barbarie, es la guerra de todos contra todos, es la lucha y el dominio de la fuerza. Hobbes, autor citado en el dictâmen, vió algo del estado natural, pues á la muerte de Cârlos I, la anarquía se estendió por Inglaterra, unos creian llegado el reinado de Dios, y que debian reformarse las Escrituras; otros se llamaban niveladores para trastornar la sociedad; otros querian el poder ilimitado de los soldados; pero esta situacion no es derecho, esclama; es locura, es demencia!

Dice que los mismos autores que ha consultado la comision, refutan las doctrinas que ella sostiene; que el derecho natural no es permanente, que inmediatamente despues viene el acuerdo mútuo; que ese derecho natural, como lo establece la comision, está en el déspota, en el opresor, y entónces pregunta: ¿dónde está la patria? ¿dónde la sociedad? Teme mucho que estos estravíos, en las doctrinas, conduzcan à gravísimos errores en política.

Si en la libertad y en la soberanía de cada aldea y de cada hombre se funda la comision, tendrá que reconocer todas sus consecuencias, y si el Sr. Vidaurri es nombrado gobernador vitalicio ó en un pueblo se proclama la aneccion á los Estados-Unidos, la comision pasará por todo, porque en sus principios no hay nada que objetar á estos hechos.

Refirió que cuando el Sr. Vidaurri tomó posesion de Coahuila ocupando su capital, Coahuila se unió interinamente á Nuevo-Leon, però declarando que recobraba su independencia y su soberanía, y que el Sr. Vidaurri juró acatar esta soberanía, comprometiéndose à nombrar un gobernador que fuera hijo de Coahuila.

Mas tarde una carta del Sr. García Rejon aseguró que se tramaba en el Saltillo una reaccion conservadora, y este fué el origen de toda la hostilidad.

La comision cree que los agentes del Saltillo fueron rechazados por los pueblos, y que las actas quieren unánimemente la incorporacion; però las actas todas ratifican la union interina, sin prescindir de la soberanía, y solo Monclova se declaró por la incorporacion.

No negó el orador que hubiese algunos que al votar espresasen su voluntad, como no niega tampoco que pudo haber quienes en el sufragio universal á que apeló Santa-Anna, espresasen su opinion; pero sí sostiene que se ha empleado el terror, que está sofocada la opinion, porque el Sr. Vidaurri amenaza y trata mal á los que cree que le son desafectos: (leyó entónces la narracion que ya se ha publicado, de las tropelías cometidas

en el Saltillo, y de las prisiones de algunos individuos que fueron conducidos à Monterey.) Está probado, concluye, por presuncion de hecho, y de derecho, que no han sido libres las actas, y espera que no se le conteste, que sus razones serian muy atendibles en tiempos normales, y no pueden serlo en tiempos de revolucion.

Aggregacion
de Coahuila à
Nuevo-Leon.

El Sr. RAMIREZ (D. Ignacio) dice: que acostumbrado el congreso à ver que los dictámenes concluyen aprobando ó reprobando los actos que revisan las comisiones, no se sorprende que parezca extraordinario un dictamen que sale de ese camino, y que para hacer cesar la oposicion que encuentra esta novèdad, va à explicar francamente por qué la comision especial no se ha limitado à decir sí ó no.

Dice que la comision reconociò como un acto espontáneo de los pueblos la union de los dos Estados; pero que creyó prudente conciliar los intereses del pueblo con la dignidad del gobierno, con los intereses del ministerio, que haciendo de este asunto una cuestion de gabinete, no queria ser desairado. Así, pues, la comision tuvo condescendencias con el ministerio, aprobando el acto del gobierno, y esponiendo dudas acerca de la voluntad de los pueblos, y la comision tuvo estas condescendencias, porque al estender su dictamen y al considerar el asunto, creyó que el ministerio mereceria siquiera por quince dias la confianza de la asamblea. [*Sensacion: el orador es escuchado con mas atencion.*]

Anuncia que quiere presentar la cuestion de la manera mas sencilla; dice que Coahuila tiene apénas 50,000 habitantes, esparcidos en una extension considerable, sin agricultura, sin comercio, sin los recursos que son el poder de los pueblos, pues hombres que viven en aduares, subsistiendo con lo poco que les da la naturaleza, no pueden constituir grandes entidades políticas. Refiere que reducido el presupuesto à unos 50,000 pesos, limitada la administracion à lo mas preciso, teniendo el gobierno ménos aparato que una de nuestras prefecturas, siendo legos los jueces hasta en el tribunal superior, y careciendo los pueblos de toda autoridad, las rentas no bastaban para cubrir atenciones tan miserables. Añade que la ruina de Coahuila ha continuado, y que para que aquellas poblaciones puedan vivir, gozar de los beneficios de la sociedad y defenderse de los bárbaros y de los filibusteros, han recurrido à la union à Nuevo-Leon, à la union de la frontera que les dará fuerza, y que es una necesidad de la república.

Cree que los que ecsaminan la cuestion bajo el punto de vista legal, niegan los derechos del pueblo y se fundan en el plan de Ayutla, como lo entiende el ministerio, y que así conviene averiguar qué cosa es el plan de Ayutla en la mente del gabinete.

Agregacion
de Coahuila á
Nuevo-Leon.

Dice que el plan de Ayutla establece el consejo de gobierno, que el ejecutivo gobierna sin consejo, lo resucita cuando quiere, y le señala en el Estatuto funciones que no debe tener.

Dice que el plan de Ayutla establece periodo fijo para la expedicion de la constitucion, y que el gobierno en el Estatuto ó reglamento, se permite dar disposiciones constitucionales, que han de durar hasta un año despues de espedida la constitucion.

Dice que el plan de Ayutla creó un dictador, que los ministros no son mas que sus instrumentos, y aún puede preguntárseles con qué derecho entran á la asamblea, y que el gobierno en su Estatuto organiza un consejo de ministros, habla de responsabilidad y cria siete dictadores en lugar de uno, pretendiendo el ministerio gobernar al presidente. Así, pues, no sabe cómo entender el plan de Ayutla, cuando se trata de los intereses del pueblo y de la soberanía local; pero cree que si la revolucion respetó las localidades que ecsistian, no quiso consagrarlas á fuerza, ni hacerlas ecsistir contra su voluntad.

La doctrina de Hobbes le parece felizmente citada en el dictámen, porque aunque es el autor mas contrario á las convicciones de la comision, puesto que establece como dogma la esclavitud de los pueblos, reconoce sin embargo la soberanía, al asentir que un pueblo que queda libre del tirano puede disponer de sí mismo, aunque hace la salvedad inadmisible de que tiene que volver á otra tiranía.

Atacando al señor preopinante y creyendo que niega los principios del derecho natural, le dice que si busca el origen del pacto social en la independencia, bien puede irlo á buscar en la conquista, y que entonces se encontrará conque ni Moctezuma, ni Ahuitzotl dominaron en Coahuila, y no sabrá en virtud de qué derecho, aquel territorio pertenece á la república mexicana. (*Risas.*)

Si quiere fundarse en el tiempo de la dominacion española, como es probable que aquellas tierras fueron conquistadas por frailes, seria preciso recurrir al Papa para saber qué hemos de hacer con Coahuila. (*Risas.*)

En la separacion de España se encontrará la dificultad de que todos los pueblos de América que estuvieron sujetos á aquella monarquía se constituyeron separadamente en vez de formar una sola nacion; y si se invoca el plan de independencia, como pacto social, se verá que está roto en parte y que querer su observancia es reclamar el plan de Iguala y que venga á dominarnos la familia de Fernando VII; despues, dice el Sr. Ramirez, ha habido otros pactos y nunca se han apoyado en vistas retrospectivas de los anteriores, y así cada vez que ha sucumbido un régi-

men, México ha vuelto al estado natural, apresurándose á formar un nuevo pacto social.

Agregacion
de Coahuila á
Nuevo-Leon.

En este estado sostiene que se encontraron los pueblos de Coahuila al sublevarse contra Santa-Anna, y que una feliz inspiracion revolucionaria decidió su union à Nuevo-Leon.

Si se niega absolutamente el valor de las actas, como lo hace el Sr. Fuente, le recuerda que en virtud de actas ecsiste el actual orden de cosas, en virtud de actas ecsiste la asamblea, y en virtud de un acta del Saltillo ha sido admitido como representante de Coahuila.

Despues de una pausa dice el orador, que poco acostumbrado á la tribuna, mil ideas se agolpan á su mente sin poder ordenarlas, y que así concluirá con una consideracion que le parece de mucho peso. La comision ha querido separar los intereses del pueblo, de los intereses personales; ha consultado lo que cree más justo y mas conveniente; pero el congreso no debe olvidar que Vidaurri es el caudillo de la revolucion de la frontera; que Vidaurri es el apoyo de la libertad; que Vidaurri, aunque no està en contacto con los intrigantes que aquí enredan las cuestiones políticas, ni es capaz de invocar à Justiniano para dar à la injusticia la apariencia del derecho; amedrentó las huestes del tirano, consumó la revolucion, y está dispuesto á someterse á las resoluciones de la asamblea; pero no se olvide, que si Vidaurri depone la espada ante el ministerio, quien queda desarmado es el congreso!

(A un tiempo se oyen aplausos, rumores, voces que gritan: bien! bien! y otras que gritan: al órden! al órden!)

Pasado este momento de agitacion, se levanta el Sr. MONTES, ministro de justicia, diciendo que se estará á la cuestion de principios; que no se ocupará de cuestiones personales, ni del héroe cuya espada para nada necesita el congreso; pues ¡vive Dios! esclama con vehemencia, que el gobierno actual fiel à sus juramentos, no ha dado motivo à las solapadas inculpaciones que acaban de dirigírsele.

Sostiene que el gobierno se funda en el plan de Ayutla, sin romperlo, sin darle violentas interpretaciones, sino ateniéndose á su tenor literal; que el caudillo de la revolucion, el ilustre general Alvarez, al convocar su consejo, llamó como representante por el Estado de Coahuila, al Sr. Cendejas; que el mismo caudillo, elevado despues á la presidencia por sus merecimientos, decretó que Coahuila era uno de los Estados que habian de ser representados en la asamblea constituyente, y estableció que los electores de Estado se reunieran en las respectivas capitales. Fundándose en estos hechos, preguntó: ¿á quién hemos de considerar como mejor

Agregacion intérprete del plan de Ayutla, al gobierno del general Alvarez, instalado
de Coahuila á en Cuernavaca, ó á los señores de la comision especial?
Nuevo-Leon.

En cuanto á las localidades, el artículo del plan de Ayutla, que habló de la organizacion de los Estados, encomendándola al gefe de cada movimiento y á un consejo de cinco individuos, hace creer al Sr. ministro que quedó plenamente asegurada la integridad de todas las entidades políticas, y observa que todos los caudillos revolucionarios y todos los gobernadores, se han limitado á obrar en sus Estados, sin mezclarse en la administracion de los otros. Cita todavía la ley de administracion de justicia, espedida por el Sr. Juarez, y ratificada por el congreso, que estableció juzgados de distrito y de circuito para el Estado de Coahuila, reconociendo su soberanía, y declara que el gobierno del presidente sustituto no podía dejar estas huellas, ni podía obrar en contradiccion con el plan de Ayutla, con la convocatoria, con la administracion del general Alvarez, y que la legalidad de su acto está plenamente probada.

Acusando á la comision de haber confundido los principios democráticos con lo que llama derecho natural, dice que nunca ha podido formarse idea de un pueblo en tal situacion, y que así para describirla, tiene que recurrir á autores antiguos, que nadie puede dejar de admitir. Cita entonces todo el pasage de Ciceron, en que pinta á los hombres vagando como brutos por las selvas, dominados por la fuerza y no por la razon; y luego el bello trozo de Horacio, en que habla del género humano ántes de la invencion del lenguaje, mudo, torpe y en estado de guerra, y pregunta: ¿qué tiene de comun este estado con el en que se ha encontrado Coahuila? Aquí vemos un pueblo civilizado, con leyes, con autoridades, con instituciones, con religion, con vínculos sociales, y del estado natural solo tiene una circunstancia, que no quiere repetir, porque se abstiene de toda recriminacion.

Sostiene que Coahuila no ha tenido derecho para agregarse á Nuevo-Leon, sin consultar mas que á su voluntad, porque la democracia no se funda en la absoluta libertad de las minorías, como pretende uno de los señores de la comision, sino en que las minorías sucumban á las mayorías; y cuando el plan de Ayutla que aseguró la ecsistencia de todas las entidades políticas, ha sido aceptado por toda la nacion, pretender que Coahuila puede modificarlo, es tan absurdo como defender que adoptada una resolucion por el congreso, la minoría que haya estado en contra, que puede ser de cinco diputados, tenga derecho á dar una ley.

Estrañó que se hubiera citado en el debate una comunicacion del Sr. Comonfort en que decia que no queria imponer condiciones al pais, para

inferir que el plan de Ayutla no ponia condiciones á los Estados; observó ^{Agregacion de Coahuila á} que el país, quiere decir la nacion entera, los siete millones de mexicanos, ^{Nuevo-Leon.} y no los habitantes de Coahuila; que los autores del plan de Ayutla proclamando principios democráticos, habian prometido la reforma del plan siempre que lo quisiera la mayoría de la nacion; pero que nunca habian querido la anarquía, y que si el Sr. Vidaurri fué el último en aceptar el plan de Ayutla, esto no le dá el menor derecho para modificarlo ahora, ni para oponerse á la voluntad nacional.

Suponiendo cierta la situacion que se atribuye á Coahuila y que no es sino muy ecsagerada, no cree que de esto se infiera que haya tenido derecho para unirse á Nuevo-Leon.

Como la comision sostiene que se trata de una situacion puramente interina, dice el señor ministro que en el proyecto de constitucion no se cambia la division territorial y se reconoce la existencia de Coahuila, y que así lo que consulta el dictámen que se discute, no servirá mas que para aumentar las dificultades.

Se ocupa en seguida en desvanecer los cargos, que califica de gratuitos, que el Sr. Ramirez ha hecho al gobierno, y dice que se desentenderia de ellos si viniesen de un hombre poco instruido, y no de un abogado de bastante nombre. Toca accidentalmente la cuestion del consejo, sosteniendo que no ha sido suprimido, pues los cuerpos morales son unos mismos mientras existe el fundamento de su institucion; que en el consejo están todos los nombrados por el general Alvarez, escepto los ocupados en otras comisiones; que el gobierno no ha prohibido á los diputados que son magistrados de la suprema corte, la asistencia al tribunal, sino que ellos mismos han conocido la incompatibilidad de sus funciones; que como el consejo participa de la responsabilidad del ejecutivo en todo acto en que es consultado no se creyó digno ni moral que los diputados que aconsejaban una medida, fuesen despues á defenderla ó á atacarla en el seno de la asamblea, y que como las sesiones del consejo y del congreso se verifican á las mismas horas, si el gobierno hubiera conservado como consejeros á quince diputados que lo eran, se le podia atacar diciendo que impedia que hubiera sesion, para evitar que se revisaran sus actos, ó que se votaran artículos que no estaban en su interes.

Con respecto al cargo de que el gobierno dicta disposiciones que han de durar mas allá de la constitucion, replicó que todo legislador tiene la conciencia de que son buenas sus leyes y desea su duracion; pero que el cargo es absolutamente infundado, una vez que todo puede innovarlo el futuro código político.

Agregacion
de Coahuila á
Nuevo-Leon.

En cuanto á la organizacion del ministerio y la responsabilidad de los ministros que establece el Estatuto, se sorprendió de que hubiera quien quisiese pintar como título de oprobio un acto de moralidad, que es el timbre de gloria del gobierno actual, y añadió que cuando ni el plan de Ayutla, ni ninguna otra disposicion establecè que los ministros sean responsables, ellos mismos espontáneamente se someten á juicio y establecen, que darán cuenta de todos sus actos hasta un año despues de promulgada la constitucion.

Dando á la cita de Hobbes hecha por el señor Ramirez un alcance y un carácter de alusion que no tuvo en nuestro concepto, el señor ministro dijo con calor, que de ningun modo es aplicable á México, en su situacion actual, la idea de que los pueblos se libran de un tirano para cambiar de tiranía, y que la mejor prueba de que esto no es esacto, es que pueden decirse tales palabras sin que quien las profiera pueda ser reconvenido. (Muchos aplausos siguen al discurso de Sr. Montes.)

El Sr. MATA no acepta las teorías de la comision en cuanto al derecho natural; pero encuentra mucha cordura y mucho tacto en la idea de explorar la voluntad de los pueblos, porque no hay medio mas seguro de conocer la verdad, y este medio es tanto mas necesario cuanto que hay datos en pro y en contra de la libre voluntad de los pueblos.

Cree que aun no es tiempo de tocar la esencia de la cuestion, y por esto se abatiene de presentar los datos estadísticos que posee sobre la miseria y decadencia en que se encuentra Coahuila.

Cree que debe aprobarse el dictámen en lo general, y como individuo de la comision de constitucion dice que es cierto que el proyecto no hace innovacion en la division territorial, que la comision creyó que no habia tiempo ni datos suficientes para resolver todas las cuestiones de esta naturaleza; pero que el congreso sin duda estaria dispuesto á acatar la voluntad de los pueblos y á aprovecharse de cuantos datos se pudieran reunir.

Dijo para concluir, que las actas de Coahuila no merecen plena fé, ya por la falta de valor civil que por desgracia ecsiste en el pais, y ya por las acusaciones de violencia que se hacen al Sr. Vidaurri, y concluyó recomendando como muy prudente y acertado, el envío de comisiones para conocer la voluntad de los pueblos.

El Sr. MORENO, nota que ecsaminándose la cuestion bajo tantos aspectos, no se vea hasta ahora bajo el de la salud del pueblo y el bien de la patria. La complicacion de nuestros negocios, tanto en nuestras relaciones exteriores como en nuestros asuntos domésticos, le parece demasiado grave, cita la complicacion pendiente con España, las muchas cuestio-

nes pendientes en el interior y quiere que la asamblea elevándose á la altura de las circunstancias, comprenda que se trata de ser ó no ser.

Agregacion
de Coahuila á
Nuevo-Leon.

Combate las doctrinas de la comision en cuanto al derecho natural, y asienta que al levantarse un pueblo contra sus tiranos, no rompe el pacto social, pues entónces se perderia en la disolucion. Cree que los pueblos de Coahuila no pueden adherirse por sí solos al Estado de Nuevo-Leon, sin anuencia del resto de la república, y que sobre este punto se debe consultar al pueblo todo. Teme que tal vez la incorporacion no sea conveniente á los intereses generales del pais. Cree que los pueblos de Coahuila no pueden romper el pacto que los une con los del Saltillo y Ramos Arizpe dejándolos abandonados. Ve que de la mala inteligencia de la soberanía del pueblo resultó la escision de Téxas, y prevee que como la entiende la comision, dé lugar á principios subversivos y á una completa disolucion social, que ya nos amenaza, pues por todas partes surgen cuestiones territoriales, y si se han de resolver sin el consentimiento, sin la anuencia del pais entero, no habrá mas que desórden y anarquía.

Cree insuficiente el dictámen porque no satisface ninguna necesidad, y deja en pié toda la cuestion.

El Sr. LAFRAGUA, ministro de gobernacion, cree que aunque la voluntad de los pueblos de Coahuila haya sido libre y espontánea, no es aún tiempo de reconocerla, pues se trata solo de una cuestion transitoria y de legalidad. Se refiere á todas las razones espuestas por el señor ministro de justicia, para apoyar el acto del gobierno, y recordando los antecedentes del negocio, dice que cuando se recibió el decreto del Sr. Vidaurri, S. E. lo pasó al congreso, porque el presidente no quiso resolver por sí mismo cuestion tan grave, sin conocer ántes la opinion de la asamblea, y porque el mismo Sr. Vidaurri protestaba sujetarse á lo que resolvieran los representantes del pueblo; que previo dictámen, el negocio pasó á la comision de constitucion y se devolvió al gobierno para que obrara conforme á sus facultades. ¿Cuál fué entónces, pregunta, el espíritu del congreso? Yo apelo á la conciencia de los señores diputados, dijo, emplazar la cuestion constitucional, dejar al gobierno libre y espedido en el ejercicio de sus facultades.

Añade que no habia entónces Estatuto, que el plan de Ayutla reconocia las entidades políticas y era preciso hacerlo observar, y que si esto no es cierto, preguntaba qué era lo que podia hacer el gobierno, y para qué se le habia pasado el decreto del Sr. Vidaurri abandonándole la cuestion los representantes del pueblo.

Espuso que el gobierno no podia reconocer la union de los dos Esta-

Agregacion
de Coahuila á
Nuevo-Leon.

dos, porque á ello se oponia el plan de Ayutla y muchos actos de la administracion del general Alvarez; y no podia tampoco reconocerla por razones de conveniencia pública, porque tenia datos para asegurar que las actas de los pueblos no eran espontáneas, ni libres, y que ahora mismo las poblaciones que se han sometido al gobierno reconociendo la restauracion de Coahuila, han sido molestadas por el Sr. Vidaurri, quien ha destituido á las autoridades y ha mandado reducir á prision al prefecto de Monclova, distribuyendo armas en otros pueblos y convocando una junta de comisionados en Monterey, que probablemente dará por resultado un nuevo acto de desobediencia al gobierno.

(Dió lectura á las comunicaciones oficiales recibidas por el último correo, que refieren estos hechos, y su contenido causó visible sensacion.)

Recordó que cuando fué examinada la credencial del Sr. Fuente, S. E. fué interpelado sobre si el gobierno creía que el Saltillo debia ser representado en el congreso, y sobre la resolucion que se habia dictado acerca de Coahuila, y que entónces contestó categóricamente, que el gobierno creía que no solo el Saltillo, sino la mas miserable aldea de la república, tenia derecho á tener representacion en la asamblea nacional; y anunció que el ánimo del gobierno era reprobear el decreto del Sr. Vidaurri, y que entónces no hubo la menor oposicion á esta idea, y sin mas discusion fué admitido el Sr. Fuente en los escaños legislativos. Despues de lo detenido que ha sido el debate, cree conveniente limitarse á estas esplicaciones, y termina, suplicando á la asamblea declare el dictámen sin lugar á votar.

Pasada la hora de reglamento, se levantó la sesion, anunciándose que el Sr. Barragan queda con la palabra en contra del dictámen, y que la han pedido en pro los Sres. Gomez y Garza Melo.

31 DE MAYO DE 1856.

Renovacion
de oficios.

La sesion comenzó por secreta, y abierta la pública, procedió el congreso á la renovacion de oficios, y en el primer escrutinio para el nombramiento de presidente resultaron veintiocho votos por el Sr. Aguado, veintidos por el Sr. Escudero, catorce por el Sr. Mata, cinco por el Sr. Prieto, cuatro por el Sr. García Granados, dos por el Sr. Fuente, dos por el Sr. Zavala, y uno por cada uno de los Sres. Degollado, Ramirez, Blanco y Lazo Estrada. No hubo eleccion, y en segundo escrutinio quedó elec-

to presidente el Sr. Aguado por cuarenta y ocho votos contra cuarenta y dos que obtuvo el Sr. Escudero, habiendo dos cédulas en blanco.

Agregacion
de Coahuila á
Nuevo-Leon.

En el primer escrutinio para el nombramiento de vice-presidente resultaron treinta y cinco votos por el Sr. Zavala, treinta y dos por el Sr. Gomez Farias (D. Benito), diez y siete por el Sr. Ramirez, dos por el Sr. Gamboa, uno por cada uno de los Sres. Mata, Prieto, Cendejas, Escudero y Aguado y una cédula en blanco. No hubo eleccion y en el segundo escrutinio quedó electo vice-presidente el Sr. Gomez Farias por cuarenta y ocho votos contra treinta y cinco que obtuvo el Sr. Zavala, habiendo tres cédulas en blanco.

Fué desechado el proyecto de ley del Sr. Ampudia sobre autorizacion al gobierno para el arreglo del ejército.

Continuando el debate sobre la cuestion de Coahuila, y habiendo renunciado la palabra el Sr. Garza Melo, la tomó el Sr. GOMEZ, y dijo que si en la cuestion que se discute no se mezclaran cuestiones personales, resentimientos y odiosidades privadas, no se levantaria en Coahuila una sola voz contra la incorporacion á Nuevo-Leon, pues esta medida es útil, conveniente y necesaria para aquellos pueblos. Por desgracia la conducta de algunos vecinos del Saltillo dió lugar á estos resentimientos que vienen á aumentar las dificultades y á hacer que los principales fundamentos del asunto se vean en segunda línea, sin considerar mas que la dignidad del gobierno y la del gefe de la frontera. Como al negarse los hechos y al discutirse el derecho se ha incurrido en varias equivocaciones, el orador hace una nueva narracion de los acontecimientos. Al ser ocupada la ciudad del Saltillo, el Sr. Vidaurri convocó una junta para que acordara lo conveniente acerca de la situacion del Estado de Coahuila: hubo dos dictámenes contradictorios, y no siendo posible el acuerdo, se convocó una nueva junta, siendo de notar que los seis individuos que entendieron el dictámen que llegó á aprobarse, se oponen ahora á la medida que entónces propusieron. La junta acordó un plan que fué secundado por todos los pueblos, reconociendo al Sr. Vidaurri como gobernador de Coahuila, salva la independencia del Estado.

Cuando estalló el movimiento de San Luis acaudillado por D. Antonio Haro, un comisionado que estaba en dicha ciudad anunció que en el Saltillo se tramaba un complot reaccionario en contra de Nuevo-Leon y del Sr. Vidaurri. La noticia no carecia de fundamento, y el 23 de Septiembre el Saltillo pronunciándose por el plan de Ayutla, nombraba nuevas autoridades; pero ya de los diez y siete pueblos de Coahuila, quince habian secundado la union á Nuevo-Leon, y el mismo dia 23 de Septiem-

Agregacion de Coahuila á Nuevo-Leon. bre Monclova levantaba una acta espresando el deseo de su incorporacion á Nuevo-Leon, y este acto era tan espontáneo, que Monclova en vez de invitar á los otros pueblos á que siguieran su conducta, proponia que el distrito de Parras se agregara á Zacatecas y el del Saltillo á San Luis Potosí.

Cuando el Sr. Vidaurri recibió las actas de los pueblos, dió cuenta de todo al supremo gobierno, y este no tuvo á bien dictar ninguna resolucio-
cion, siguiendo unidos los dos Estados, continuando las instancias de los pueblos por la incorporacion y pulsándose cada dia mas inconvenientes para organizar la administracion separada en ambos Estados. El Sr. Vidaurri creyó equivocadamente, y por desgracia, que tenia facultades para expedir el decreto de 23 de Febrero, aunque protestó someterse á la decision del congreso.

Como se ha hablado tanto de coaccion y de terror, el orador no pretende aprobar ni justificar las persecuciones que han tenido lugar en el Saltillo, pero sí juzga conveniente aclarar que no han provenido de la cuestion de incorporacion, sino de resentimientos personales por no haber tomado parte el Saltillo en la revolucion contra Santa-Anna. No obstante al ser ocupada la ciudad, no hubo la menor tropelia, y el Sr. Vidaurri trató á todos los vecinos con la mayor consideracion.

Entónces el orador y el Sr. Garza, gobernador de Tamaulipas, lograron persuadir al Sr. Vidaurri, de que ofrecia grandes inconvenientes la incorporacion. El Sr. Vidaurri se negó á ser gobernador de Coahuila, rogó á los principales vecinos del Saltillo que nombrasen para ese cargo á un coahuilense; pero todos se negaron é insistieron en que él se encargara del mando.

Las persecuciones que tanto se esageran, ocurrieron despues, á resultas de haberse publicado en el Saltillo, un inmundo libelo llamado, "Biografia de Vidaurri," y en el que se le prodigaban todo género de insultos. La persecucion recayó sobre los individuos que se supusieron autores de dicho escrito.

Se duda de las actas, creyendo que han sido arrancadas por la violencia, sin considerar que lo que en ellas se pide, es lo útil, lo conveniente, lo necesario para aquellos pueblos, que no quieren seguir espuestos á perder sus propiedades, y á ser diezmados por el salvaje. Cuando todos reclaman lo que conviene á su bienestar, no hay ya que abrigar dudas.

Con respecto á los documentos oficiales leidos en la sesion de la víspera, por el señor ministro de gobernacion, el Sr. Gomez duda de la exactitud de los hechos que refieren; notá que las noticias vienen de un comi-

sionado del gobierno del Saltillo; que no hay ningunos datos, ni ningunas quejas de los pueblos.

Agregacion
de Coahuila á
Nuevo-Leon.

Insiste en que los odios y las prevenciones personales, es todo lo que se opone à la incorporacion; pues de los Sres. Aguirres, que tanto contrarían hoy la medida, uno de ellos la propuso en el congreso general de 1848, y otro la inició en la legislatura del Estado.

Refiere que el pueblo de San Estèvan, que forma parte de la ciudad del Saltillo, secundó el plan de incorporacion, y habiendo habido actas en sentido contrario, fué una comision à averiguar la verdad. El Sr. Gomez fué testigo presencial de los hechos; los comisionados fueron recibidos con repiques, cohetes y vivas à Nuevo-Leon. Los ciudadanos insistieron en la incorporacion, aunque en lugar de emplear el terror, se les rogó que desistieran de sus pretensiones.

Leyendo los artículos del dictámen, observa que la discusion ha rolado sobre la parte espositiva, como si se tratara de la incorporacion decretada por el Sr. Vidaurri. Establece la misma distincion de las tres situaciones porque ha pasado Coahuila, y que ya habia hecho el Sr. Barrera, y no encuentra inconveniente ni violacion del plan de Ayutla, en que dos Estados sean regidos por un mismo gobernador. Los dos Estados, ántes del decreto, estaban separados; cada cual tenia su administracion aparte; cada cual hizo sus elecciones para el congreso general, y que vuelvan à aquella situacion, es lo que consulta el dictámen.

Se ha hecho cargo al Sr. Vidaurri, de que no nombró un gobernador para Coahuila, y este cargo es infundado, porque cuando quiso que se encargara del gobierno un señor que es hoy miembro del congreso, esta medida fué desechada por todos los señores del Saltillo.

En cuanto à los recursos de Coahuila, dice que reducido su presupuesto à cuarenta y tantos mil pesos, no podia cubrirlo ni en una mitad, y para esto tuvo que vender sus terrenos baldíos. No sucede lo mismo en Nuevo-Leon, pues aunque tambien es pobre, ha cubierto todos sus gastos, ha pagado su contingente, gracias al buen órden y à la economia de su gobierno. Concluye pidiendo, que la discusion se fije en los artículos del dictámen, y sosteniendo que los pueblos, desentendiéndose de cuestiones personales, aspiran solo à alcanzar bienes positivos.

El Sr. BARRAGAN, despues de dar algunas esplicaciones sobre no haber dudado de la buena fé de la comision, y haber empleado la palabra capciosidad sin intento agresivo, dice que ha sido preciso ocuparse de la parte espositiva, porque contiene los principios en que se funda la resolutive; no cree que subsista la soberanía de Coahuila, si es regida por el

Agregacion de Coahuila á Nuevo-Leon. gobernador de otro Estado, y sobre todo, si este ejerce un poder discrecional, y en su persona se confunden las soberanías de ambos Estados.

Con respecto á sus opiniones sobre el equilibrio político, quiere el perfecto acomodamiento de las partes que constituyen el gran todo de la nacion, y no cree prudente que se consienta en la incorporacion, sin tomar ántes algunas precauciones en favor de otros Estados.

Cuando el congreso se ocupe de la constitucion, cree que es cuando debe ecsaminarse la cuestion de conveniencia, y que por ahora solo hay que atenerse á hechos y á principios.

Dice que la víspera se tocó una fibra delicada, al decir que el congreso se desarmaria, al desarmar al Sr. Vidaurri; cree que esto no es cierto, pues los hijos de la frontera serán siempre entusiastas defensores de la libertad, y en último caso, si hay algo que perder, se conquistarán principios de orden y de justicia, que valen mucho mas que las bayonetas y los cañones, y el congreso de 1856, tendrá la gloria de Bruto, que sacrificó á su propio hijo á la salvacion de la patria.

El Sr. LAFRAGUA, ministro de gobernacion, para combatir la idea de que la incorporacion de Coahuila á Nuevo-Leon debe admitirse, porque la realizaron ántes de entrar en el plan de Ayutla, citó el hecho de la union de Oaxaca y Tehuantepec, que cesó al restaurarse el orden legal.

El señor ministro añadió que eran tantas y tan complicadas las cuestiones territoriales, que el gobierno se resolvió á no tocarlas, tanto por evitar graves desórdenes, cuanto porque creyó que solo el congreso podia alterar la division territorial al espedir la constitucion. S. E. se refirió á la proyectada ereccion del Estado de Iturbide, á las pretensiones de dividir la Sierra-Gorda entre San Luis y Guanajuato y las distintas pretensiones de Cuernavaca y Cuautla de pertenecer al Estado de México ó al de Guerrero, ó erigirse en territorio independiente. Cree que si el gobierno hubiera resuelto la cuestion de Coahuila, habria tenido que resolver todas las demas, causando males inmensos.

Esplicó que el Sr. D. Santiago Rodríguez no es gobernador de Coahuila, sino encargado muy interinamente del gobierno, y que se ha estado tan lejos de querer el triunfo llamado del Saltillo, que se ha recomendado al Sr. Rodríguez que establezca la capital del Estado en Monclova.

Para concluir, dijo que el gobierno estaba dispuesto á nombrar otro gobernador, si se creia que esto arreglaba la cuestion.

El Sr. BARRERA dió punto al debate, declarando que la comision reconocia la buena fé del ministerio, y que por esto habia llamado á uno de los miembros del gabinete para conferenciar sobre el asunto. No ad-

mitió la comparacion entre la cuestion de Coahuila y las demas que cita-
ba el Sr. Lafragua, pues la primera afecta á todo un Estado y las segun-
das á pueblos cortos que no se encuentran en una situacion angustiada,
ni carecen de jueces, de recursos y de medios de defensa.

Agregacion
de Coahuila á
Nuevo-Leon.

Cree que muy bien pueden ecsistir dos Estados bajo un mismo gobier-
no, y sobre esto entiende que el mismo ejecutivo puede dar informes
satisfactorios.

Señala un nuevo peligro, que consiste en el tono amenazador de las
proclamas del Sr. Rodriguez, que hablan de actos de rebelion, y teme que
se encienda en la frontera la guerra civil.

No admite como principio de la democracia que las minorías deban
sucumbir á la mayoría, sino que por el contrario, qué la mayoría de los
Estados en una federacion no puede oprimir á uno solo. Sostiene que
los poderes generales no deben ejercer facultades que no les han sido de-
legadas, y dá lectura á un larguísimo trozo del mensaje del presidente
Polk al encargarse del poder, en cuyo documento se desarrollan las mis-
mas ideas. Concluye que la mayoría no es omnipotente para oprimir á la
minoría, que no se puede extinguir á las entidades políticas; pero que ellas
sí pueden renunciar su soberanía. Reasume las razones de la comision,
y espera que el gobierno conozca que se le presenta un medio de salvar
todas las dificultades.

El dictámen es declarado sin lugar á votar por 57 diputados contra 35,
y el negocio vuelve á la comision.

Inmediatamente despues, los Sres. Mariscal, Guzman y Prieto presen-
tan una proposicion pidiendo que se añadan dos individuos mas á la co-
mision derrotada. El Sr. Mariscal pide dispensa de trámites para que se
dé este refuerzo á los vencidos, y el congreso niega la dispensa.

2 DE JUNIO DE 1856.

El Sr. PEREZ GALLARDO presentó una adicion al dictámen de la co-
mision de guerra sobre nulidad de despachos militares, pidiendo se legi-
timen los concedidos á los que resistieron en Guaymas á los aventureros
franceses; que se apruebe el decreto que les concedió un distintivo, y que
se apruebe tambien el decreto del general Alvarez, que mandó dar de
baja á los que de simples paisanos recibieron despachos de gefes y ofi-
ciales en tiempo de Santa-Anna. Apoyada la proposicion por su autor,
quedó admitida.

Despachos
militares.

Recompensas
por la guerra
americana.

Fué aprobado un dictámen de la comision de poderes que consultaba la validez de las credenciales del Sr. D. Valentin Gomez Farías, como diputado por el Estado de Zacatecas.

Continuando los asuntos pendientes, siguió la discusion sobre el dictámen de la comision de guerra, acerca del decreto de Santa-Anna que concedió recompensas por la guerra americana.

El artículo 1. ° que anula la disposicion de hacer efectivas las recompensas propuestas al congreso de 1847, fué aprobado por sesenta votos contra veinte.

El artículo 2. ° que declara subsistentes los relativos á la inscripcion perpétua en el Escalafon, de los que murieron en la guerra, á la concesion del ascenso inmediato á los mismos individuos y al pago preferente de las pensiones que disfrutaban sus familias, fué apoyado por el Sr. Mata, fundándose en consideraciones de justicia.

El Sr. PRIETO pidió que el artículo se dividiera en partes para la discusion, y aceptando esta idea el Sr. Garcia Granados, quedó como parte primera la inscripcion perpétua en el Escalafon.

Despues de una ligera conversacion entre los señores Anaya Hermosillo y Garcia Granados sobre el mas ó ménos mérito de los que murieron en la guerra, la parte del artículo quedó aprobada por setenta y tres votos contra tres.

En contra de la segunda habló el Sr. PRIETO; hizo notar que si à primera vista la gracia concedida por Santa-Anna, parecia justa, los que conocen lo poco escrupuloso que fué su gobierno para conceder toda clase de recompensas cuando se trataba de militares, sabian que no habia tal justicia, y sí un inmenso gravámen para el erario. Se opuso á la preferencia en los pagos, porque todas las viudas tienen iguales derechos á sus pensiones. Hizo notar que el decreto de Santa-Anna fué pródigo en recompensas con los militares, y ni siquiera mencionó á los paisanos que perecieron en la guerra; y creyó por último, muy poco lógico, haber reprobado el artículo primero que contenia el pensamiento principal, y aprobar los demas que parecian reglamentarios, y eran consecuencia de aquel.

Negó esto el Sr. GARCIA GRANADOS, diciendo que entre el primer artículo y los demas, no habia la relacion que les daba el Sr. Prieto; que la comision creia muy justa la ovacion para honrar la memoria de los que perecieron en la guerra. Que el ascenso inmediato para el pago del montepio, era una cosa bien miserable de que no podia resultar mucho gravámen. Dijo que tratándose, por ejemplo, de un comandante de bata-

Hon, á quien se considerase como teniente coronel, la diferencia venia á ser de siete pesos y medio en el pago del montepío, y que oponerse á estas pequeñeces, formaba un verdadero contraste con la historia de nuestros despífarros. Que el congreso debía considerar que se trataba de cuatro viudas miserables, y que en cuanto á preferencias, es indudable que las merecen los soldados que hicieron la independencia, y las familias de los que murieron en el campo de batalla.

Recompensas
por la guerra
americana.

El Sr. PRIETO replica, que las cuatro viudas de que habla el Sr. García Granados, cuestan mas de 300,000 pesos, que las pensiones de retiros, montepíos, &c., llegan á dos millones, y que el presupuesto semanal para ausiliar á esas clases, importa 70,000 pesos. Insiste en que por difícil que sea, todos deben ser atendidos con igualdad, y declara que las preferencias no se fundan en justicia, sino en simples caprichos de los ministros que protejen á sus favoritas, y dejan que familias de mucho mérito solo traten con los porteros. Para concluir, traza el cuadro mas triste de las miserias y padecimientos que sufren las familias que dependen del erario.

El Sr. MATA declara que las propuestas de 1847 están ya sobre la mesa; que se refieren á los vivos, y no á las familias de los muertos. No cree posible el abuso para obtener las recompensas del decreto, puesto que es preciso probar que el padre de la familia murió en accion de guerra, y si hay algun abuso, toca corregirlo al ejecutivo. Dice que no es excesivo el número de ascensos inmediatos concedidos en virtud del decreto, como puede verse en el Escalafon. Sostiene esta concesion, no como de estricta justicia, sino como gracia, como generosidad que demuestra la gratitud nacional, y de la que no resulta gravámen considerable al erario. La idea de la preferencia en los pagos, se encuentra en disposiciones de los tiempos constitucionales, y esta circunstancia hizo que la adoptara la comision.

Anunciándose que tenian la palabra en contra el Sr. Cendejas, y en'prò el Sr. García Granados, se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.
